



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Gilberto de G.
Bátiz García.

Oficina de Actuarios

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
FISICOS Y ELECTRONICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 25 veinticinco de
septiembre del dos mil veintiuno.**

Recurso de Apelación.

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/125/2021.

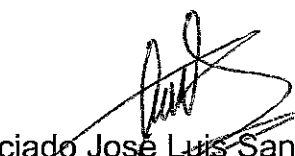
ACTORA: Olga Mabel López Pérez, en su
carácter de Representante Propietaria del
Partido Político Verde Ecologista de México.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo
General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**Tercero Interesado; Partidos Políticos y
Público en General.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **25 veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo de fecha **25 veinticinco de septiembre** del dos mil veintiuno; **dictado por el Maestro Gilberto de G. Batiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente anotado al rubro, en ese tenor siendo las **14:00 catorce horas del 25 veinticinco de septiembre de los actuales**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021

por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----


Licenciado José Luis Santelis Urbina
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas**

**TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/RAP/125/2021

El veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, el suscrito **Paul Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, del oficio fechado y recibido el veinticuatro del mes y año en curso, a las veintitrés horas con veinte minutos, suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; lo anterior, para proveer lo que en Derecho corresponda.

Conste.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno.

Visto el oficio suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, mediante el cual, en atención a lo requerido en el proveído de veinticuatro anterior, dictado por el Magistrado instructor en el expediente indicado al rubro, remite a este Tribunal:

1. Copia certificada del cuaderno de antecedentes IEPC/CA/RHP/126/2021, constante de trescientas trece fojas, en términos de la hoja de certificación.
2. Copia certificada del cuadernillo de medidas cautelares IEPC/PE/CAMCAUTELARES/RHP/24/2021, constante de cincuenta y un fojas, en términos de la hoja de certificación.

Al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:

Primero. Téngase por recibido el oficio y documentación descritos en el apartado anterior, en consecuencia, téngase por cumplimentado el requerimiento de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, en consecuencia, se ordena agregar el referido oficio a los autos del expediente en el que se actúa, para que obre como corresponda.

Segundo. Ahora bien, toda vez que el volumen de los documentos remitidos por el Secretario Ejecutivo del referido Instituto, consistentes en copias certificadas del cuaderno de antecedentes IEPC/CA/RHP/126/2021 y copias certificadas del cuadernillo de medidas cautelares IEPC/PE/CAMCAUTELARES/RHP/24/2021 dificulta su manejo, se ordena formar el **Anexo I**, constante de trescientas sesenta y ocho fojas.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretario de Estudio y Cuenta

Paul Alexis Ortiz Vázquez

